

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AUDITORÍA INTERNA

Informe anual de transparencia



PERÍODO 2024

Tabla de contenido

INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2024.....	1
1. INFORMES DE AUDITORÍA DEL GASTO.....	1
2. INFORMES DE CALIDAD	4
3. INFORMES DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	5
4. INFORMES EN OTRAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS	6
ASESORÍAS Y ADVERTENCIAS	13

INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2024

A continuación, se detallan los resúmenes ejecutivos de los informes emitidos por la Auditoría Interna en el período señalado y que, por su naturaleza, y conforme la normativa vigente, son susceptibles de comunicarse a particulares interesados.

También se enlistan, las referencias de comunicaciones escritas de asesoría o advertencia hechas por parte de esta dependencia.

De requerir cualquier ciudadano, el informe completo, debe gestionarlo ante la Auditoría Interna al correo electrónico auditoriainterna@conare.ac.cr, o al teléfono 2519-5776.

Una versión en audio puede ser preparada y entregada previa solicitud.

1. INFORMES DE AUDITORÍA DEL GASTO

1.1 INF-007-2024 Pago de los sobresueldos de dedicación exclusiva y prohibición a funcionarios de la institución

La Auditoría Interna de CONARE, de conformidad con el plan de trabajo establecido para el periodo 2024, realizó este estudio para evaluar si el Departamento de Gestión de Talento Humano, ha realizado una correcta gestión y aplicación de la normativa vigente en el pago de los sobresueldos de dedicación exclusiva y prohibición de los funcionarios de la institución durante el período 2022 y el primer semestre del 2023.

En el periodo de estudio, se evaluó al 35% de los funcionarios que gozaron de los beneficios de sobresueldos por dedicación exclusiva y prohibición. Esta evaluación tuvo como objetivo valorar la gestión y la correcta aplicación

de estos beneficios en apego a la normativa interna y externa aplicable. Los resultados del estudio revelaron varios incumplimientos y áreas de mejora significativas, a saber: se determinó que algunos funcionarios no cumplieron con los requisitos legales establecidos para recibir estos sobresueldos; esto indica una debilidad de control, en la verificación de los criterios necesarios para el otorgamiento de estos beneficios, se constató que dos funcionarias recibieron pagos de porcentajes superiores a los fijados por la ley, hubo incumplimientos en la suscripción de los contratos de dedicación exclusiva y en la verificación de los requisitos previos, lo que indica deficiencias en los procedimientos administrativos y de control interno, la normativa interna de la institución no es congruente con lo aprobado y regulado en las leyes y normativas aplicables, se encontraron inconsistencias en los requisitos legales indicados en el Manual de Puestos de la institución según los perfiles de cargo de algunos funcionarios sujetos al pago de prohibición, se observó la omisión de la publicación del “Reglamento Régimen de Prohibición para funcionarios con Responsabilidad en la Administración de Bienes, Servicios y Fondos del Consejo Nacional de Rectores” en el diario oficial La Gaceta, existe una falta de claridad en los perfiles de cargo en cuanto a la aplicación de la colegiatura, especialmente cuando el Colegio Profesional no lo considera un requisito obligatorio; esta ambigüedad puede generar interpretaciones erróneas y aplicaciones inconsistentes.

Las principales recomendaciones se centran en fortalecer el control interno y la supervisión, valorar la alineación de la normativa interna con la legislación vigente en lo que corresponda, evaluar y ajustar los documentos relacionados con el proceso; publicar y divulgar los reglamentos internos incluyendo sus modificaciones y mejoras, y clarificar las normas que los funcionarios deben cumplir para mantener los beneficios de dedicación exclusiva y prohibición. Estas recomendaciones ayudarán la mejora, eficiencia y la equidad en la gestión de los sobresueldos por dedicación

exclusiva y prohibición, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y fortaleciendo la integridad y transparencia del proceso llevado a cabo por el Departamento de Gestión de Talento Humano de la institución. Esto en concordancia con las directrices internas que la Universidad de Costa Rica haya homologado con la Ley N° 9635.

1.2 INF-010-2024 Programa de becas CeNAT-CONARE

La Auditoría Interna de CONARE, conforme al Plan de Trabajo establecido para el período 2024, realiza este estudio para evaluar el control interno que se ha aplicado en el programa de becas CeNAT-CONARE, en el período 2023.

El fondo de becas CeNAT-CONARE inició en el 2013, para apoyar a estudiantes de las 5 Universidades Públicas en la realización de investigaciones que requieran el uso de alta tecnología disponible en los laboratorios del CeNAT. Las becas se otorgan mediante un concurso anual en el que los estudiantes plantean sus propuestas y estas son evaluadas por miembros de la subcomisión de becas para su selección.

Entre las principales debilidades se encuentra la carencia de un procedimiento formalmente establecido para guiar la gestión de becas, la formalización y aprobación del reglamento establecido, registro de fondos públicos en una cuenta contable de proyecto utilizada también para el manejo de fondos privados, incumpliendo con lo indicado en las Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados normativa, debilidades en los controles y en la información incluida en las bitácoras de los laboratorios del CeNAT, omisiones en la documentación y carencias de control interno de la gestión de las becas.

Como recomendaciones se establece documentar el procedimiento que se debe seguir en la gestión de las becas, desde su concurso hasta los informes de finalización que entregan los estudiantes, someter el reglamento de becas a revisión y actualización, así como a aprobación del CONARE y publicación en la Gaceta. Se recomienda separar el registro de los fondos públicos correspondiente a reconocimiento por uso de los laboratorios de los proyectos UPS donde se manejan fondos privados, para cumplir con lo que establece la normativa. Fortalecer controles y estandarizar el uso de las bitácoras en los laboratorios del CeNAT para la atención de estudiantes becados, analizar y atender las debilidades de documentación y de control interno presentadas en este informe, para mejorar la gestión del programa de becas.

2. INFORMES DE CALIDAD

2.1 INF-001-2024 Autoevaluación de Calidad

El estudio de la autoevaluación de la calidad de la gestión de la Auditoría Interna (AI) del período 2022, se desarrolla conforme a las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público D-2-2008-CO-DFOE” y las herramientas dadas por la Contraloría General de la República (CGR).

El resultado muestra que la AI “Generalmente cumple” con lo que establecen las “Normas de auditoría para el Sector Público” y las “Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”.

Se identifican algunas mejoras referentes a la fecha en que se emite el informe de las evaluaciones de calidad internas, la revisión del reglamento, código de conducta, procedimientos, instructivos y otros, para comprobar su vigencia y validez, fortalecer la capacitación del personal en temas de

indicadores de fraude y corrupción, riesgos y controles claves en tecnologías y sistemas de información, auditoría asistida por computadora y otras técnicas de análisis de datos, así como dar mayor seguimiento al plan de capacitaciones anual, mejorar la aplicación de las codificaciones en los papeles de trabajo y conformar un expediente de la gestión realizada para el seguimiento de recomendaciones, en aras de un mejor entendimiento.

3. INFORMES DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

3.1 INF-008-2024 Seguimiento de recomendaciones de informes de auditoría interna, período 2024

El presente estudio fue realizado como parte del plan de trabajo establecido para el año 2024.

La actividad del seguimiento de las recomendaciones se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos por las instancias del CONARE, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014), y tiene como objetivo realizar un análisis del grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos entre 2019 y el primer cuatrimestre de 2024, con el fin de determinar el progreso alcanzado hasta el 30 de setiembre de 2024.

Para tal efecto, se verificaron las evidencias ingresadas al sistema, aquellas evidencias que mostraban el cumplimiento total de los objetivos fueron consideradas implementadas, mientras que las que estaban incompletas fueron registradas como pendientes.

Se procedió a evaluar el estado de cumplimiento de 203 recomendaciones pendientes, las cuales fueron identificadas en 20 informes emitidos entre 2019 y el primer cuatrimestre de 2024. Estos informes incluían tres informes del 2019 con 20 recomendaciones, dos informes del 2020 con 6 recomendaciones, cuatro informes del 2021 con 23 recomendaciones, cuatro informes del 2022 con 73 recomendaciones, seis informes del 2023 con 60 recomendaciones y un informe del primer cuatrimestre del 2024 con 21 recomendaciones.

De las recomendaciones evaluadas, el 54% se implementó, el 26% está pendiente, el 20% aún no ha vencido y un 1% fueron canceladas.

Al 30 de setiembre de 2024, fecha de corte de este seguimiento, de un total de 161 recomendaciones pendientes en plazo de cumplimiento, se atendieron 109, equivalente a un 68%, representando un porcentaje por encima de la media en la implementación.

4. INFORMES EN OTRAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS

4.1 INF-002-2024 Administración y Registro de las Inversiones

La Auditoría Interna de CONARE, de conformidad con el plan de trabajo establecido para el periodo 2023, realizó este estudio para evaluar si el Departamento de Gestión Financiera ha realizado una correcta gestión en el manejo y registro de las inversiones, de conformidad con la normativa interna establecida y con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) pertinentes; además de comprobar si ha aplicado

correctamente los lineamientos, procedimientos establecidos para el adecuado manejo, control y registro de las inversiones durante el período 2022 y el primer semestre del 2023.

Se evaluó cada una de las inversiones a la vista y a plazo que se encontraban vigentes al momento del estudio, valorando la gestión y administración correcta de éstas en apego a la normativa interna y externa aplicable. Como resultado del estudio se determinó que existe carencia de normativa interna que regule las inversiones a la vista, rendimientos no percibidos en inversiones a la vista mantenidas a largo plazo, incumplimientos y deficiencias en la colocación, gestión y liquidación de las inversiones con respecto al reglamento vigente, existencia de una mayor concentración de las inversiones en el Banco Nacional de Costa Rica sin una justificación razonada y documentada como lo señala la norma contable NICSP 30 donde se debe de revelar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros, registros erróneos en liquidaciones de inversiones a la vista, los cuales presentan saldos incorrectos afectando el ingreso y el activo presentado en los Estados Financieros.

Las principales recomendaciones están dirigidas a fortalecer las actividades de control interno, establecer normativa interna para la regulación de las inversiones a la vista, mejorar la justificación y sustento de las decisiones de inversión; evaluación y análisis del reglamento actual para adecuarlo a la realidad institucional, además de la corrección de los saldos contables señalados más adelante.

4.2 INF-003-2024 Servicios de mantenimiento en el CONARE

La Auditoría Interna de CONARE, conforme al Plan de Trabajo establecido para el período 2023, realiza este estudio para evaluar el control interno en los Servicios de Mantenimiento del CONARE.

Entre los hallazgos determinados en la auditoría están debilidades en la documentación de los expedientes de administración de las contrataciones de los servicios de mantenimiento, no poder verificar el cumplimiento de las cláusulas de los carteles por omisiones de documentos en los expedientes, debilidades de control como omisión de firmas, facturas y reportes de trabajo sin indicación del período o día en que se realizó el servicio, cronogramas de trabajo establecidos sin formalismos y sin vinculación con su ejecución real, cartas de experiencia para contratación de proveedores sin documentación que compruebe su veracidad, asignación de responsabilidad de administración de los contratos de forma general y no a un funcionario específico.

También se identificaron debilidades del sistema utilizado para la administración de solicitudes de servicios de mantenimiento por medio de tiquetes, poca capacitación técnica al personal del DGMIS, carencia de actividades para el refuerzo de los principios éticos institucionales y riesgos pendientes de análisis y administración en la gestión de los servicios de mantenimiento institucional

Como principales recomendaciones se encuentran el ordenar y actualizar los expedientes incluidos en SIGEDO con la información correspondiente para las actividades que se ejecutan como parte de la administración y seguimiento de la contratación realizada, verificar aspectos de control en los documentos, evidenciar el seguimiento realizado a la planificación, contar

con una herramienta informática que permita la administración de las solicitudes de servicios de mantenimiento por medio de tiquetes, que responda a las necesidades del DGMIS, reforzar los principios éticos institucionales a lo interno del departamento y con los proveedores que brindan el mantenimiento institucional, así como tomar en cuenta nuevos riesgos presentes en la gestión que permita su administración

4.3 INF-004-2024 Gestión de los servicios jurídicos en CONARE

La Auditoría Interna del CONARE de conformidad con el plan de trabajo establecido para el periodo 2023, realizó este estudio para verificar que el proceso de los servicios legales que desarrolla la Asesoría Legal se ejecuta de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos, evaluando su gestión durante el período 2022 y el primer semestre del 2023.

Se revisaron los procesos y controles, así como los registros de los trámites en la Base de Datos (Filemaker), también se analizó su gestión con respecto al cumplimiento de metas y objetivos, en apego a la normativa que aplica. Como resultado del estudio se identificaron debilidades en la gestión de sus servicios, y en los controles de sus procesos, así como de la normativa para la custodia y manejo de la información confidencial, el reglamento no se ha actualizado, existen debilidades de control sobre el mantenimiento de la Base de datos (Filemaker) y no se han divulgado los procedimientos que aplican para brindar los servicios; finalmente, se les indica sobre algunos posibles riesgos que podrían considerar para sus evaluaciones.

Se revisó la gestión de los servicios jurídicos con base en la Norma GICA-Justicia (versión 1.0. abril 2015), para identificar oportunidades de mejora que le permita a la Asesoría Legal actualizar su manual de gestión de la calidad

y establecer un plan de acción, conforme a los recursos disponibles.

Las principales recomendaciones están dirigidas a fortalecer las actividades de control interno para revisar sus procedimientos y mejorar su gestión, actualizar los instructivos que les permita definir roles, responsabilidades y describir tareas y acciones, se debe revisar el reglamento interno, definir políticas y controles formales para la custodia y manejo de la información confidencial y los respaldos de la Base de datos (Filemaker), asimismo, mejorar los procesos de capacitación de sus servicios y analizar los posibles riesgos.

4.4 INF-005-2024 Cumplimiento de las normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados

La Auditoría Interna de CONARE, conforme a la invitación realizada por la Contraloría General de la República (CGR), en el oficio DFOE-IAF-0205 del 3 de octubre, 2023 y el Plan de Trabajo establecido para el período 2024, realiza este estudio para evaluar el cumplimiento de las normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados, en su relación con la Fundación del Centro Nacional de Alta Tecnología (FunCeNAT, ente privado)

De la auditoría de cumplimiento, se identifican oportunidades de mejora referidas a la documentación de análisis de costo beneficio de los controles instaurados y la verificación de la capacidad administrativa, financiera y jurídica de la FunCeNAT para administrar fondos públicos, también sobre la oportunidad con la que se presenta en la información contable del CONARE, los activos adquiridos por la FunCeNAT.

Como recomendación general está la atención de las oportunidades de mejoras identificadas y mantener la información actualizada y de acceso oportuno de conformidad con lo que establece la normativa.

4.5 INF-006-2024 Seguimiento de la gestión pública sobre la implementación de las NICSP

La Auditoría Interna de CONARE, de conformidad con el plan de trabajo establecido para el periodo 2024, realizó el estudio sobre el estado de la gestión relacionado con el proceso para el registro contable de las transacciones financieras, de acuerdo con los requerimientos esenciales establecidos en las NICSP evaluadas, mismo que fue solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-IAF-0205-(13066)-2023 del 03 de octubre de 2023.

Este estudio evaluó el grado de cumplimiento de las NICSP en el CONARE al cierre del ejercicio 2023, de conformidad con los requerimientos de la Contraloría General de la República (CGR) en el oficio DFOE-FIP-0440A del 10 de mayo, 2024. A través de la aplicación de la herramienta suministrada por la CGR, donde se realizó una revisión de los estados financieros, entrevistas a funcionarios clave y análisis de la documentación contable. Se determinó que el CONARE ha realizado avances significativos en la implementación de las normas contables, especialmente en lo que respecta a los estados de flujo de efectivo, en las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, en los ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio y la adopción por primera vez de las normas. Sin embargo, se detectan algunas áreas de mejora en las normas que tienen

que ver con presentación de información del presupuesto en los estados financieros, en la información a revelar y la presentación de los instrumentos financieros y los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

La principal recomendación va orientada a desarrollar y a ejecutar un plan de implementación detallado, para abordar las áreas de las NICSP que aún no han sido completamente implementadas. Este plan debe incluir acciones concretas, plazos y responsables para asegurar el cumplimiento de la normativa y mejorar la calidad de la información financiera, contribuyendo así a una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

4.6 INF-009-2024 Estudio especial “Incidente en aguja de acceso al parqueo del CONARE”

La Auditoría Interna de CONARE, conforme a una denuncia recibida, procedió a realizar un estudio sobre un incidente presentado con la aguja de acceso al parqueo de las instalaciones del CONARE.

Las debilidades encontradas, son la ausencia de verificación y documentación formal del incidente, autorización de pago sin justificación formal, ausencia de lineamientos para la atención de incidentes y deficiencias en la gestión de cámaras de video del CONARE.

Como recomendaciones se indica que el DGMIS debe implementar inspecciones formales y mantener expedientes detallados, establecer un procedimiento formal en el que se asignen responsabilidades claras y se asegure la completa documentación de cada incidente, así como un procedimiento para garantizar la conservación y consulta de las grabaciones de las cámaras de seguridad que incluya un registro de acceso y revisiones.

La Dirección de OPES debe establecer directrices claras que aseguren una investigación formal y justificación previa para cualquier reparación o gasto relacionado con incidentes y crear lineamientos claros para la atención de incidentes, establecer protocolos y capacitar al personal sobre el tema.

ASESORÍAS Y ADVERTENCIAS

En cuanto a asesoría formal y advertencias, a continuación, se señalan los oficios emitidos y las participaciones durante el año 2024.

ASESORÍAS	
OFICIO	DETALLE
OF-AI-043-2024	Información sobre la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.
OF-AI-052-2024	Revisión de procedimiento OPES.P.29 Gestión de nómina
OF-AI-055-2024	Asesoría sobre el pago de retroactivo- (CNR-609-2024)
OF-AI-095-2024	Asesoría sobre el Oficio AI-130-2023.
OF-AI-104-2024	Asesoría sobre el uso de fondos de pantalla para reuniones virtuales a nivel Institucional.
OF-AI-115-2024	Asesoría sobre el uso de inteligencia artificial en la gestión institucional.
OF-AI-135-2024	Asesoría – respuesta sobre denuncia recibida por el Conare-
OF-AI-137-2024	Observaciones para la propuesta de actualización del Reglamento Orgánico del CONARE, para consideración de la Dirección de OPES.

ADVERTENCIAS	
OFICIO	DETALLE
OF-AI-023-2024	Necesidad de actualizar el Manual de desvinculación laboral del Consejo Nacional de Rectores, emitido el 21 de marzo del 2019.
OF-AI-042-2024	Advertencia sobre la actualización del Manual de desvinculación Conare.
OF-AI-060-2024	Advertencia sobre acumulación de vacaciones
OF-AI-095-2024	Información para la gestión del nombramiento del Asesor Legal como Director de OPES a.i.
OF-AI-109-2024	Estado de atención de los hallazgos y recomendaciones emitidos por la firma de Auditores Externos Carvajal Audit & Consulting.